



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/902
19 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 118 a) del programa

FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: MISIÓN DE
OBSERVACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (A/49/863). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se entrevistó con representantes del Secretario General, quienes le facilitaron información adicional en la sesión y posteriormente por escrito.
2. La UNIKOM fue establecida por el Consejo de Seguridad en su resolución 687 (1991). Por su resolución 689 (1991) el Consejo decidió examinar cada seis meses la cuestión de la cesación o la continuación de la UNIKOM. En octubre de 1994 el Consejo de Seguridad decidió examinar la cuestión para el 8 de abril de 1995. Por carta (S/1995/280) del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de abril de 1995, el Secretario General fue informado de que, de conformidad con la resolución 689 (1991), el Consejo había decidido examinar nuevamente la cuestión para el 7 de octubre de 1995.
3. El informe del Secretario General fue publicado el 29 de marzo de 1995, poco antes del final del período de sesiones de invierno de la Comisión Consultiva y de la reanudación del período de sesiones de la Quinta Comisión. El informe no contenía información amplia sobre ciertos proyectos importantes que estaba realizando la UNIKOM. En espera de la presentación de la información necesaria y a fin de mantener la base legislativa para cubrir los gastos de la UNIKOM, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Consultiva, aprobó provisionalmente una suma de 12 millones de dólares en cifras netas para el mantenimiento de la UNIKOM durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1995, cuyas dos terceras partes se financiarían con cargo a contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait.

4. Sobre esa base, la Asamblea General autorizó también al Secretario General a que contrajera compromisos de gastos por valor de 4 millones de dólares en cifras netas, equivalentes a un tercio del costo de mantenimiento de la Misión, además de los 8 millones de dólares que facilitaría el Gobierno de Kuwait.

5. El informe del Secretario General contiene, entre otras cosas, estimaciones de costos para el período de ocho meses comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y, con el fin de respetar los ejercicios económicos de conformidad con la resolución 49/233 de la Asamblea General, estimaciones de costos para el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996. Como se indica en el informe, el costo del período de ocho meses comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 se estima en 43.718.300 dólares en cifras brutas (41.997.500 dólares en cifras netas), en tanto que el costo del período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996 se estima en 63.912.000 dólares en cifras brutas (61.298.000 dólares en cifras netas).

6. El anexo XI al informe del Secretario General muestra los recursos puestos a disposición de la UNIKOM y los gastos de funcionamiento desde su creación el 9 de abril de 1991 hasta el 31 de marzo de 1995.

7. El informe del Secretario General contiene también los resultados financieros de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 31 de octubre de 1994. Como se indica en el párrafo 25 del informe, durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 31 de octubre de 1994, los gastos totales se elevaron a 58.830.600 dólares en cifras brutas (56.755.600 dólares en cifras netas), lo que determinó un saldo no comprometido de 11.169.400 dólares en cifras brutas (10.997.700 dólares en cifras netas), de los cuales 7.800.000 dólares se han acreditado ya a los Estados Miembros. Como se indica en el informe, el saldo no comprometido se debió principalmente a una reducción del personal militar y civil en funciones durante el período, a la aportación de equipo de ingeniería y vehículos de diversa índole por parte del país receptor y para el que se habían previsto gastos de alquiler en el presupuesto, y al emplazamiento de sólo tres de los seis helicópteros originalmente propuestos.

8. La Comisión Consultiva fue informada de que a fines de febrero de 1995 las obligaciones no liquidadas ascendían a 6,7 millones de dólares, en tanto que a fines de marzo de 1995 su importe era de 4,6 millones de dólares. El párrafo 29 del informe del Secretario General indica que se han reembolsado completamente los gastos de los contingentes correspondientes al período finalizado en diciembre de 1994 a la tasa uniforme de reembolso. La Comisión Consultiva fue informada de que se habían reembolsado completamente los gastos hasta marzo de 1995.

9. En cuanto a las contribuciones voluntarias, como se indica en el párrafo 16 del informe del Secretario General, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 31 de marzo de 1995 se habían recibido del Gobierno de Kuwait las dos terceras partes del costo de la UNIKOM, por un total de 58.273.500 dólares, además de 35 vehículos para uso de la unidad de ingenieros de la UNIKOM. El Gobierno de Suiza proporcionó dos aviones con su tripulación; sin embargo, este servicio concluyó el 31 de diciembre de 1994.

10. Conviene recordar que por su resolución 48/242 la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una suma no superior a 5,5 millones de dólares en cifras brutas (5.312.800 dólares en cifras netas) por mes, incluidas las dos terceras partes que se sufragarán mediante las contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait, para el mantenimiento de la UNIKOM durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 1994, la tercera parte de cuya suma se prorrateará entre los Estados Miembros.

11. Además, la Asamblea, por la misma resolución, decidió que con carácter experimental el Secretario General podría contraer compromisos de gastos hasta la suma de 5,5 millones de dólares en cifras brutas (5.312.800 dólares en cifras netas) por mes, incluidas las dos terceras partes que se sufragarán mediante las contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 31 de marzo de 1995, y que la tercera parte del total se prorrateará entre los Estados Miembros.

12. Al examinar el informe del Secretario General, la Comisión Consultiva recordó que la sede de la UNIKOM se encontraba en Umm Qasr, con oficinas de enlace en Bagdad y en la ciudad de Kuwait y con una base logística en Doha. Se informó a la Comisión de que la base logística estaba siendo trasladada de Doha a instalaciones en la ciudad de Kuwait. La Comisión Consultiva fue también informada de que en enero de 1995 se había iniciado la ejecución de un proyecto para agrupar las instalaciones en el nuevo centro de apoyo de la UNIKOM en las sedes de Kheitan y Umm Qasr, y de que se esperaba completar el proyecto en julio de 1995.

13. Sin embargo, el informe del Secretario General no contiene información amplia sobre el traslado de la base logística de Doha y el nuevo centro de apoyo ni sobre las repercusiones de esos proyectos en las diversas partidas de gastos. Por consiguiente, la Comisión Consultiva ha pedido que se le proporcione esa información, incluidas las consecuencias administrativas y financieras del traslado y de las instalaciones en el nuevo centro de apoyo, a fin de que la Comisión pueda evaluar las necesidades en su totalidad.

14. De la información que se le ha facilitado, la Comisión Consultiva advierte que el traslado de la base logística de Doha al centro de apoyo de Kheitan se hizo a petición del Gobierno de Kuwait. La UNIKOM accedió en principio a desalojar la base logística de Doha siempre que el Gobierno de Kuwait proporcionara instalaciones equivalentes o mejores.

15. En respuesta a la petición de traslado formulada por el Gobierno, la UNIKOM creó un grupo de reconocimiento a los efectos de inspeccionar los emplazamientos alternativos ofrecidos por el Gobierno de Kuwait. Se consideró que el lugar más viable para el nuevo emplazamiento era un anterior complejo escolar situado en Kheitan, aproximadamente a 10 kilómetros al sur del centro de la ciudad de Kuwait y fácilmente accesible desde el mar y desde el aeropuerto.

16. Sin embargo, el complejo precisaba de grandes trabajos de reparación, renovación, adaptación y construcción para que pudiera ser utilizado por la UNIKOM. Como el complejo había sido proporcionado por el Gobierno receptor libre de gastos para la UNIKOM y como el costo de las principales obras de renovación fue también sufragado por el Gobierno, no se realizaron comparaciones

de costos. Se informó a la Comisión Consultiva de que el complejo había sido proporcionado a la UNIKOM de conformidad con el acuerdo sobre el estatuto de la Misión.

17. La Comisión Consultiva se interesó por las ventajas, si las hubiere, de trasladar la base logística de Doha. La Comisión fue informada de que el centro de apoyo de la UNIKOM agrupaba una parte de la anterior base logística de Doha, la oficina de enlace en Bayan y el complejo residencial Jabriya, situado en la ciudad de Kuwait y sus alrededores. La decisión de agrupar las oficinas y otras instalaciones de la UNIKOM en Kuwait se tomó para mejorar y facilitar la coordinación de todas las operaciones logísticas y administrativas de la UNIKOM en Kuwait. La agrupación en el centro de apoyo ha eliminado también el tiempo de desplazamiento entre los tres lugares anteriores, reduciendo así los costos habida cuenta de la agrupación de los sistemas de comunicaciones, los costos de transporte y los servicios de apoyo administrativo.

18. La Comisión Consultiva fue asimismo informada de que parte de los talleres, almacenes y depósitos que se encontraban en Doha habría de ser trasladada a Camp Khor, ya que las instalaciones del centro de apoyo en Kheitan no eran lo bastante grandes ni suficientes para acomodar toda la gama de actividades e instalaciones de almacenamiento que había en Doha. Sin embargo, se cree que el traslado de esas instalaciones a Camp Khor mejorará también la eficacia logística, dada la proximidad de la zona desmilitarizada. Se ha previsto que la construcción de esas instalaciones comience en abril de 1995 y se espera realizar aproximadamente el 10% del proyecto para junio de 1995. El resto quedará probablemente terminado para octubre de 1995.

19. Como ya se ha indicado, la Comisión Consultiva pidió también y recibió información sobre las consecuencias financieras y costos estimados para la UNIKOM del centro de apoyo para los períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996, que ascendían a un total de 974.900 dólares, de los que 354.000 dólares representaban gastos periódicos y 620.900 dólares gastos no periódicos.

20. Los comentarios siguientes se refieren a las estimaciones de costos para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996. La Comisión Consultiva cree que es algo difícil comparar con precisión las estimaciones correspondientes a esos períodos presupuestarios con el período cubierto por el informe sobre los resultados financieros (1º de noviembre de 1993 a 31 de octubre de 1994), dado que las sumas estimadas para el personal y otras partidas no se utilizaron en su totalidad (véase el párrafo 7 *supra*). Sin embargo, la Comisión opina que se pueden realizar ahorros en diversas partidas de gastos de acuerdo con la experiencia obtenida en períodos precedentes del mandato.

Gastos de personal

21. En cuanto a las dietas por misión de todo el personal militar y del personal de contratación internacional indicadas en el anexo IV del informe, las estimaciones se basan en el supuesto de que las Naciones Unidas proporcionen el alojamiento, salvo en Bagdad, y son las siguientes: Kuwait y zona desmilitarizada, 115 dólares; Bagdad, 125 dólares. Estas tasas están sujetas a

suplementos del 10% y el 25% para el personal de las categorías D-1 y Subsecretario General respectivamente; las dietas de Bagdad no están sujetas a suplementos.

22. Para los períodos presupuestados, se prevén créditos para 255 observadores militares, 910 efectivos de los contingentes y hasta 259 funcionarios civiles de contratación internacional y local. Como se indica en el párrafo 7 del anexo IV al informe del Secretario General, hay 45 observadores militares en situación de reserva y no se solicitan créditos para ellos en las estimaciones de costos. Si fuera necesario enviarlos a la zona de la misión, la Secretaría volverá a informar a la Comisión Consultiva en caso de que se requieran fondos adicionales para esa finalidad.

23. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que se debería mantener en examen la cuestión del personal en general, tanto militar como civil, con el objetivo de proceder a las reducciones oportunas siempre que sea posible.

Operaciones de transporte

24. La Comisión Consultiva advierte que las necesidades de adquisición de 11 vehículos adicionales (lo que daría un total de 256 vehículos de propiedad de las Naciones Unidas) durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 se estiman en 257.200 dólares (A/49/863, anexo IV, párr. 49). Los gastos en piezas de repuesto, reparaciones y conservación de los 256 vehículos así como de los 182 vehículos de propiedad de los contingentes se estiman en 738.900 dólares (A/49/863, anexo IV, párr. 52). Los gastos en gasolina, aceite y lubricantes se estiman en 515.900 dólares, habiéndose estimado el precio de la gasolina en 0,82 dólares por galón.

25. La Comisión Consultiva advierte que para el período comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996 se prevén estimaciones de gastos por valor de 726.800 dólares para la sustitución de 20 vehículos. Los gastos totales en piezas de repuesto, reparaciones y conservación de los 283 vehículos de propiedad de las Naciones Unidas y de los 188 vehículos de propiedad de los contingentes se estiman en 1.215.600 dólares (A/49/863, anexo V, párr. 22). Los gastos estimados en gasolina, aceites y lubricantes del parque automovilístico ascienden a 1.008.600 dólares, a un costo de 1,10 dólares por galón de gasolina, superior al de 0,82 dólares por galón durante el anterior período presupuestado. La Comisión Consultiva advierte un aumento similar en el costo del combustible de aviación en los dos períodos.

26. La Comisión Consultiva tiene dudas sobre este aumento de las estimaciones del precio de la gasolina, el aceite y los lubricantes y reitera su petición al Secretario General de que se cerciore si alguna porción de esas partidas podría ser proporcionada por los gobiernos receptores libre de gastos o a un costo inferior al utilizado en la estimación.

27. La Comisión Consultiva cuestiona también el aumento de las estimaciones correspondientes al seguro de los vehículos, que pasa de 400 dólares por vehículo para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 (A/49/863, anexo IV, párr. 56) a 500 dólares por vehículo para el período comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996 (A/49/863, anexo V, párr. 26).

Operaciones aéreas

28. La Comisión Consultiva observa en el anexo III al informe del Secretario General que se han previsto créditos por valor de 26.400 dólares para derechos de aterrizaje y servicio de tierra en el período de ocho meses comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, en tanto que para el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996 en el anexo se indica una cantidad de 44.500 dólares. El párrafo 72 del anexo IV al informe del Secretario General señala que se prevén créditos para sufragar los gastos de servicios en tierra de un avión a razón de 3.300 dólares por avión y por mes. En la sección expositiva no se da ninguna explicación de este aumento en lo que respecta al período comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996 (A/49/863, anexo V) y, de hecho, ni siquiera se menciona la partida.

29. Habida cuenta de las observaciones y comentarios precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la suma total final de 43 millones de dólares en cifras brutas (41.279.200 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, ya que las dos terceras partes de la suma neta, equivalentes a 27.519.500 dólares se financiarían mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait; la Asamblea General debería consignar y prorratear la suma de 15.480.400 dólares en cifras brutas (13.759.700 dólares en cifras netas), que representa una tercera parte del costo de mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1994 y el 30 de junio de 1995.

30. Para el período comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la suma de 60 millones de dólares en cifras brutas (57.386.000 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión, si el Consejo de Seguridad decide la continuación de la UNIKOM. Las dos terceras partes de esa cifra neta serían financiadas mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait. Sobre esta base, la Comisión Consultiva recomienda que sin perjuicio de la decisión que adopte el Consejo de Seguridad en cuanto a la cuestión de la continuación o la cesación de la UNIKOM, la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos hasta la suma de 1.811.900 dólares en cifras brutas (1.594.100 dólares en cifras netas) por mes, que representa una tercera parte del costo de mantenimiento de la Misión, la cual sería prorrateada entre los Estados Miembros, además de la suma de 3.188.100 dólares, correspondiente a las dos terceras partes de los gastos mensuales que se sufragarían mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait.
